



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 360 -2022-MTC/24

Lima, 15 DIC. 2022

VISTOS: el Informe N° 002-2022-CTI de la Coordinadora Técnica de Integridad, el Informe N° 0710-2022-MTC/24.05 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1073-2022-MTC/24.06 de la Oficina de Asesoría Legal del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, y;

CONSIDERANDO:

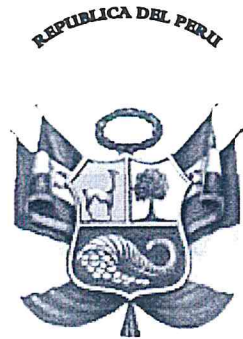
Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene por objetivo contar con instituciones transparentes que practiquen y promuevan la probidad y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual tiene entre sus objetivos *"Fortalecer la Gestión de Riesgo al Interior de cada Entidad Pública"*, siendo una de las acciones a ejecutar: *Desarrollar una metodología específica de identificación y gestión del riesgo de corrupción, que incluya actividades de mapeo y evaluación adaptadas para apoyar a las entidades gubernamentales en sus esfuerzos por implementar controles para prevenir, detectar y responder eficazmente a la corrupción"*;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública", con la finalidad de implementar la función de integridad en las entidades públicas conforme a la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y al Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 560-2019-MTC/01 establece que los proyectos especiales, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuenten en su entidad con Coordinadores Técnicos de Integridad, los cuales cumplen entre otras las siguientes funciones: *"2.1 Coordinar, efectuar el seguimiento y reportar directamente al órgano de la máxima autoridad administrativa, el cumplimiento de las siguientes acciones por parte de los órganos correspondientes de cada entidad: a) Implementación de las acciones que permitan el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, b) Implementación de mecanismos, estrategias e indicadores para el fortalecimiento de la ética, transparencia, neutralidad política, la prevención y lucha contra la corrupción y los riesgos inherentes a posibles actos de corrupción, y c)*





Resolución de Dirección Ejecutiva

Identificación y gestión de riesgos de corrupción y, diseño de los mapas de riesgo de corrupción.(...);

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", la misma que establece medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2021-MTC/24, se aprobó la Directiva N° 006-2021-MTC/24 "Lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL";

Que, mediante Informe N° 002-2022-CTI, la Coordinadora Técnico de Integridad del PRONATEL sustenta y propone la actualización de la Directiva N° 006-2021-MTC/24 "Lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL", a fin de que su contenido sea concordante con lo establecido en el numeral 5.2.2.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";

Que, mediante el Informe N° 0710-2022-MTC/24, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la actualización de la Directiva denominada "Lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL";

Que, mediante Informe N° 1073-2022-MTC/24.06 la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable en relación a la actualización de la Directiva señalada en los considerandos precedentes;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 y al literal a) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONATEL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03 se establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PRONATEL y como tal es el responsable de su dirección y administración general; y se encarga, entre otros de dirigir, administrar y supervisar la gestión del PRONATEL orientada al cumplimiento de sus objetivos, política sectorial y lineamientos en materia de comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como aprobar los documentos de gestión que correspondan mediante resolución de la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-MTC/01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la





Resolución de Dirección Ejecutiva

implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, la Resolución Ministerial N° 560-2019-MTC/01, que establece que los proyectos especiales, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuentan en su entidad con Coordinadores Técnicos de Integridad, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, y la Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la Directiva N° 006-2021-MTC/24 “Lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2021-MTC/24, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar al/a la Coordinador/a Técnico/a de Integridad del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL la implementación de la Directiva aprobada en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración difunda la presente Resolución y la actualización de la Directiva N° 006-2021-MTC/24 “Lineamientos para la gestión de riesgos de corrupción en el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 152-2021-MTC/24, entre las unidades de organización del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL (<https://www.gob.pe/pronatel>).

Regístrese y comuníquese



EDGAR EDUARDO VELARDE ORTIZ
 Director Ejecutivo
 PRONATEL





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**TEXTO ACTUALIZADO DE LA DIRECTIVA N° 006-2021-MTC/24
LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN EN EL
PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, APROBADA POR LA
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 152-2021-MTC/24**

I. OBJETIVO

Establecer lineamientos que orienten y faciliten la identificación y valoración de los riesgos de corrupción a los que está expuesto el Programa Nacional de Telecomunicaciones, la determinación y seguimiento de las medidas de control, así como la revaluación de dichos riesgos.

II. FINALIDAD

Contribuir al fortalecimiento institucional en materia de integridad y lucha contra la corrupción, a través de la gestión de riesgos de corrupción a los que está expuesto el Programa Nacional de Telecomunicaciones.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todo el personal del Programa Nacional de Telecomunicaciones, independientemente de la modalidad laboral o contractual en la que presten servicios en la entidad.

IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 4.2. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.3. Decreto Legislativo N° 635, que aprueba el Código Penal.
- 4.4. Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción.
- 4.5. Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2018-2021.
- 4.6. Decreto Supremo N° 018-2018-MTC, que dispone la fusión del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones en el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la creación del Programa Nacional de Telecomunicaciones.
- 4.7. Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública.
- 4.8. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.9. Resolución Ministerial N° 560-2019-MTC/01, que establece que los proyectos especiales, programas y organismos públicos adscritos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuentan en su entidad con Coordinadores Técnicos de Integridad.
- 4.10. Resolución Ministerial N° 0311-2020-MTC/01.03, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL.
- 4.11. Resolución Ministerial N° 614-2021-MTC/01, que aprueba la Política Antisoborno del Sector Transportes y Comunicaciones.
- 4.12. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- 4.13. Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- 4.14. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- 4.15. Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las Entidades del Sector Público".
- 4.16. Resolución de Dirección Ejecutiva N° 136-2021-MTC/24, que aprueba el documento "Mapa de Procesos del Programa Nacional de Telecomunicaciones".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Siglas

- **PRONATEL:** Programa Nacional de Telecomunicaciones.
- **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

5.2. Definiciones

Para el efecto de la aplicación de la presente Directiva, debe entenderse por:

- 5.2.1. **Corrupción:** El mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja; directa o indirecta; por agentes públicos, privados o personas; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 5.2.2. **Dueño del proceso:** Es quien tiene la responsabilidad para diseñar, implementar, controlar y mejorar los procesos a su cargo.
- 5.2.3. **Impacto:** El resultado o efecto de un evento. El impacto de un evento puede ser positivo o negativo sobre los objetivos relacionados de la entidad o unidad de organización.
- 5.2.4. **Manual de procesos y procedimientos:** Documento que describe un conjunto de fichas técnicas de procesos y de procedimientos.
- 5.2.5. **Medida de control:** Son las políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permiten reducir el nivel de riesgo.
- 5.2.6. **Nivel de Tolerancia al riesgo:** Es el nivel de riesgo permitido.
- 5.2.7. **Oficial de Integridad:** Es el(la) servidor(a) civil que asume la función de impulsar la implementación del modelo de integridad pública y articular esfuerzos en la promoción de la integridad y lucha contra la corrupción dentro del PRONATEL. También es considerado Coordinador(a) Técnico(a) de Integridad.
- 5.2.8. **Plan de Trabajo Anual:** Es el plan de trabajo para el ejercicio fiscal, que contiene los plazos de implementación de las etapas de la gestión de riesgos de corrupción en cada proceso priorizado.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5.2.9. Probabilidad: Posibilidad de que un evento determinado ocurra en un periodo de tiempo dado.

5.2.10. Proceso priorizado: Es el proceso seleccionado mediante criterios de priorización para la implementación de la gestión de riesgos de corrupción.

5.2.11. Riesgo: Posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos de la entidad o unidad de organización.

5.2.12. Revaluación de riesgos: Consiste en determinar si los riesgos tratados mediante las medidas de control alcanzaron el nivel de tolerancia aceptable, asimismo, se tiene la posibilidad de identificar nuevos riesgos para ser mitigados a través de las medidas de control.

5.2.13. Valoración de riesgos: Magnitud de un riesgo, expresado en términos de la combinación de su impacto y probabilidad. El nivel de riesgo puede ser bajo, medio, alto y muy alto.

5.3. Tipos de corrupción

En el ámbito penal existen las siguientes tipologías de delitos asociados a corrupción:

5.3.1. Cohecho: Se da cuando el empleado público busca obtener u obtiene dinero u otro beneficio a cambio de realizar y omitir una conducta funcional

5.3.2. Colusión: Es la concertación entre un empleado público y personas particulares en los procesos de contratación pública de bienes, obras o servicios para defraudar al Estado.

5.3.3. Concusión: Se da cuando el empleado público, abusando de su cargo, obliga o induce a otra persona a dar o prometer indebidamente un bien o beneficio patrimonial.



5.3.4. Enriquecimiento ilícito: incremento de patrimonio del empleado público sin justificación en relación a sus ingresos legítimos.

5.3.5. Malversación de fondos: Es el uso distinto al que estaba destinado el dinero o bienes que administra el empleado público, afectando el servicio o la función pública encomendada.

5.3.6. Negociación Incompatible: Se da cuando el empleado público que indebidamente, en provecho propio o de terceros, se interesa por cualquier contrato u operación en el que interviene en virtud de su cargo.

5.3.7. Peculado: Es la apropiación de los bienes y recursos del Estado por parte de los empleados públicos para su beneficio o el de terceros, así como el uso indebido de los mismos para un fin distinto al que le corresponde.

5.3.8. Tráfico de influencias: Es cuando una persona con influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para otra persona,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

un donativo o beneficio con el fin de interceder ante un empleado público que conozca un caso judicial o administrativo.

En el ámbito administrativo existen las siguientes faltas administrativas asociadas a corrupción:

- 5.3.9. Recibir doble remuneración del Estado:** Se da cuando el empleado público recibe simultáneamente remuneraciones de dos o más entidades públicas.
- 5.3.10. Nepotismo:** Se da cuando el servidor civil que goza de la facultad de nombramiento y contratación de personal o tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección o contratación de personas, ejerce dicha facultad en la entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (así como unión de hecho o convivencia).
- 5.3.11. Ventaja indebida:** Se da cuando el empleado público procura u obtiene beneficios económicos o de otra índole, mediante el uso de su cargo o influencia.
- 5.3.12. Conflicto de intereses:** Se da cuando el empleado público mantiene relaciones en cuyo contexto sus intereses personales pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y funciones.
- 5.3.13. Incumplimiento del deber de imparcialidad:** Se da cuando el empleado público en el ejercicio de su cargo favorece a las personas, partidos políticos o instituciones con las que se encuentra vinculado.
- 5.3.14. Incumplimiento del deber de cautelar los bienes del Estado:** Uso inadecuado de los bienes del Estado asignados para el desempeño de la función pública.

5.4. Gestión de riesgos de corrupción

- 5.4.1. La gestión de riesgos de corrupción es un proceso continuo que permite identificar y valorar los riesgos de corrupción vinculados a los procesos que desarrolla el PRONATEL, asimismo permite a los (las) dueños (as) de los procesos y/o responsables de las unidades de organización involucradas, establecer las medidas de control a fin de reducir la probabilidad de que los riesgos de corrupción se materialicen.
- 5.4.2. La gestión de riesgos de corrupción se implementa de forma progresiva en los procesos del PRONATEL, a través de la ejecución de las siguientes etapas:
- Identificación y valoración de riesgos de corrupción.
 - Determinación de medidas de control.
 - Seguimiento de la ejecución de las medidas de control.
 - Revaluación de riesgos de corrupción.
- 5.4.3. La OPP elabora la propuesta de priorización de procesos para la implementación de la gestión de riesgos de corrupción, a partir del inventario contenido en el Mapa de Procesos del PRONATEL o en los





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Manuales de Procesos y Procedimientos, considerando los siguientes criterios de priorización:

- Contribución al logro de los objetivos estratégicos de la Entidad.
- Grado de vinculación con alguno de los procesos señalados en numeral 5.2.2.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP.¹
- Grado de vinculación con denuncias o indicios de corrupción.
- Grado de vinculación con la administración, manejo o disposición de recursos o bienes de la entidad.

5.4.4. La OPP presenta la propuesta de priorización de procesos al (a la) Oficial de Integridad del PRONATEL, o quien haga sus veces, a fin que este último lo suscriba en señal de aprobación.

5.4.5. Una vez aprobada la priorización de procesos, la OPP remite al (a la) Oficial de Integridad del PRONATEL, o quien haga sus veces, el Plan de Trabajo Anual para la gestión de riesgos de corrupción, mediante documento hasta máximo el último día hábil del mes de enero de cada año, el mismo que debe ser suscrito por los responsables de las actividades indicadas en el Plan de Trabajo en señal de aprobación. El Plan de Trabajo Anual contiene los plazos de implementación de las etapas de la gestión de riesgos de corrupción para los procesos priorizados.

5.4.6. Los(Las) dueños(as) de los procesos y/o responsables de las unidades de organización designan o ratifican a su(s) representante(s) y lo comunican dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero de cada año mediante memorando dirigido a la OPP y al (a la) Oficial de Integridad del PRONATEL, o quien haga sus veces.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. Identificación y valoración de riesgos de corrupción



6.1.1. La OPP, en coordinación con el (la) dueño(a) del proceso priorizado o su(s) representante(s), identifican y valoran los riesgos de corrupción.

6.1.2. Para la identificación de los riesgos de corrupción de cada proceso priorizado pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, entre otros. Asimismo, podrá emplearse de forma opcional el cuestionario del Anexo N° 01, cuyas preguntas sirven de guía u orientación para determinar la posible existencia de riesgos de corrupción.

6.1.3. Los riesgos de corrupción identificados son registrados en la sección "Identificación de riesgos" de la matriz de riesgos del Anexo N° 02, para su posterior valoración la cual es registrada en la sección "Valoración

¹ 5.2.2.1 Se recomienda como mínimo, realizar la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en los procesos: i) Contratación pública, ii) Gestión de recursos humanos, iii) Transparencia y acceso a la información pública, iv) Denuncias y protección al denunciante; y v) Provisión de servicios públicos.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

de riesgos" a través de la determinación de su probabilidad de ocurrencia y el impacto que podría generar en la Entidad en caso de materializarse.

6.1.4. La combinación de la probabilidad e impacto permite la valoración del riesgo determinando su categoría la que puede ser "Riesgo bajo", "Riesgo medio", "Riesgo alto" y "Riesgo muy alto"; para la valoración de los riesgos de corrupción se empleará la fórmula y escalas que se detallan en el Anexo N° 03.

6.1.5. La etapa de identificación y valoración de riesgos se realiza conforme a los plazos establecidos en el Plan de Trabajo Anual.

6.2. Determinación de medidas de control

6.2.1. Una vez registrados los riesgos de corrupción y su valoración en la matriz de riesgos de corrupción, la OPP en coordinación con el(la) dueño(a) del proceso priorizado o su(s) representante(s), identifican los riesgos que superaron el nivel de tolerancia permitido a fin de establecer las medidas de control correspondientes, así como la unidad de organización responsable, fechas de implementación y medios de verificación de su ejecución.

6.2.2. La información de las medidas de control es registrada en la sección "Determinación de medidas de control" de la matriz de riesgos de corrupción del Anexo N° 02.

6.2.3. La etapa determinación de las medidas de control se realiza conforme a los plazos establecidos en el Plan de Trabajo Anual.

6.2.4. La matriz de riesgos de corrupción que contiene la información de la identificación y valoración de los riesgos, así como de las medidas de control, es suscrita en señal de aprobación por el(la) dueño del proceso priorizado y por el(la) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces.



6.2.5. Una vez aprobada la matriz de riesgos de corrupción, el(la) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces, remite la referida matriz a las unidades de organización responsables de la implementación de las medidas de control dentro de tres (03) días hábiles de aprobada.

6.3. Seguimiento de la implementación de las medidas de control

6.3.1 El(La) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces, realiza el seguimiento de la implementación de las medidas de control en los procesos priorizados de acuerdo a los plazos establecidos en la matriz de riesgos de corrupción, evaluando su cumplimiento, a través de los documentos de sustento que las Unidades de Organización consignan como medio de verificación.

6.3.2 El(La) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces, elabora con frecuencia trimestral, dentro de los siete (7) primeros días hábiles siguientes de concluido el trimestre, el Informe de seguimiento de la implementación de las medidas de control de los riesgos de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

corrupción de la matriz de riesgos, el cual es presentado ante la Dirección Ejecutiva.

6.4. Revaluación de los riesgos de corrupción

- 6.4.1. La revaluación de los riesgos de corrupción tiene como objetivo determinar si los riesgos tratados mediante medidas de control alcanzaron el nivel de tolerancia permitido; así como, identificar nuevos riesgos en los procesos priorizados, de corresponder.
- 6.4.2. En el caso de riesgos tratados mediante medidas de control que no alcanzaron el nivel de tolerancia permitido se deberán identificar nuevas medidas de control que permitan alcanzar el nivel de tolerancia permitido.
- 6.4.3. La OPP, en coordinación con el(la) dueño(a) del proceso priorizado o su(s) representante(s), deben reevaluar anualmente los procesos que fueron incorporados a la gestión de riesgos, aplicando para ello, las disposiciones contenidas en los numerales 6.1 y 6.2 de la presente Directiva.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación, para su difusión e implementación, y podrá ser modificada y/o actualizada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.
- 7.2. Las situaciones no contempladas en la presente Directiva son resueltas por la OPP y el(la) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces, de conformidad con la normativa de carácter general vigente que resulte aplicable.

VIII. RESPONSABILIDADES

- 8.1. El(La) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces, es responsable de velar por el cumplimiento y actualización de la presente Directiva, así como realizar seguimiento a la implementación de las medidas de control de la gestión de riesgos de corrupción en el PRONATEL.
- 8.2. La OPP es responsable de gestionar y brindar asistencia técnica al dueño(a) del proceso priorizado o su(s) representante(s) para la identificación y valoración de los riesgos de corrupción, así como para la determinación de medidas de control y la revaluación de los riesgos.
- 8.3. Las unidades de organización del PRONATEL son responsables de la identificación y valoración de los riesgos de corrupción de los procesos a su cargo, así como de la determinación e implementación de medidas de control de acuerdo a los plazos establecidos en la matriz de riesgos aprobada (Anexo N° 02), en el marco de sus competencias.



IX. ANEXOS

- Anexo N° 01: Cuestionario guía para la identificación de los riesgos de corrupción
- Anexo N° 02: Matriz de Riesgos de corrupción
- Anexo N° 03: Fórmula y Escalas para la Valoración de Riesgos





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 01

CUESTIONARIO GUÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Proceso :
Unidad de :
Organización :
Fecha :

Riesgo de corrupción	N°	Preguntas	Si	No	N/A	Comentario
Concusión	1.	¿Existe la posibilidad que el(la) servidor(a) civil pueda extorsionar a alguna persona en este proceso utilizando su cargo?				
	2.	¿Existe la posibilidad que el(la) servidor(a) civil pueda usar su poder para obligar a realizar un pago o donativo indebido en este proceso?				
	3.	¿Existe la posibilidad que las personas estén dispuestos a hacer un pago indebido en este proceso?				
Colusión	4.	¿Existe la posibilidad que el(la) servidor(a) civil se pueda coludir con un tercero en este proceso?				
	5.	¿Se puede defraudar patrimonialmente al Estado en este proceso?				
	6.	¿Se siguen las buenas prácticas de contratación pública de bienes, servicios y obras en este proceso?				
Peculado	7.	¿Se pueden robar o sustraer los caudales del Estado (dinero, materiales, equipos, mobiliario, útiles de oficina, vehículos, repuestos, combustible, instalaciones, predios) en este proceso?				
	8.	¿Se pueden utilizar los caudales del Estado (dinero, materiales, equipos, mobiliario, útiles de oficina, vehículos, repuestos, combustible, instalaciones, predios) para fines personales en este proceso?				
Malversación de fondos	9.	¿Existe la posibilidad que se pueda utilizar recursos con fines distintos a los previstos en los instrumentos de gestión institucionales en este proceso?				
	10.	¿Existen auditorias y verificaciones periódicas para evaluar el uso del presupuesto en este proceso?				
Retardo injustificado de pago y rehusamiento a entrega de bienes depositados	11.	¿Se demoran los pagos injustificadamente en este proceso?				
	12.	¿Se utiliza la demora de pagos para afectar o forzar a partes interesadas en este proceso?				
	13.	¿Se dan usos personales a los bienes depositados o custodiados en este proceso?				





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	14.	¿Se demoran las devoluciones injustificadamente de los bienes en custodia en este proceso?				
Cohecho	15.	¿Existe registro o conocimiento de que se hayan entregado coimas de cualquier tipo en este proceso en el pasado?				
	16.	¿Existen partes interesadas en que los servicios públicos realicen u omitan actos?				
	17.	¿Hay servidores(as) civiles con el poder para realizar dichos actos de omisión o acción?				
	18.	¿Se realiza una revisión periódica de los antecedentes, perfil y desempeño de los(as) servidores(as) civiles que tienen mayor riesgo de corrupción en este proceso?				
	19.	¿Existe la posibilidad que los(as) servidores(as) civiles puedan solicitar una coima por el cumplimiento de sus funciones en este proceso?				
Negociación incompatible o de tráfico de influencias.	20.	¿Hay situaciones en las que un(a) servidor(a) civil pueda mostrarse interesado en que una parte reciba un contrato u operación en este proceso?				
	21.	¿Hay personas que pueden interceder o ejercer influencia en favor de una parte interesada en este proceso?				
	22.	¿Existe la posibilidad que un(a) servidor(a) civil pueda representar o promover los intereses de alguna persona en este proceso?				
	23.	¿Existe la posibilidad que un(a) servidor(a) civil se pueda mostrar interesado en las gestiones de una parte interesada en específico?				
Enriquecimiento ilícito	24.	¿Hay señales de enriquecimiento más allá de lo normal de los(as) servidores(as) civiles a cargo de este proceso?				
Uso de la función en beneficio propio o de terceros	25.	¿Se puede obligar a alguna persona para que realice prestaciones indebidas a favor del servidor civil?				
	26.	¿Es posible que en este proceso se ejerza algún tipo de influencia para obtener beneficios para sí o terceros?				
	27.	¿Se puede influenciar para favorecer a alguna persona en un concurso público de contratación de personal, sea al momento de elaborar los exámenes, entrevista u otra etapa en este proceso?				
Coacción, amenaza y presión	28.	¿Hay partes que ejercen presión para que se tomen decisiones en uno u otro sentido en este proceso?				





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesPrograma Nacional de
Telecomunicaciones

PRONATEL

100 años

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	29.	¿En este proceso alguna vez se ha presionado u amenazado para realizar acciones indebidas?				
Vulneración al deber de neutralidad	30.	¿Existen servidores(as) civiles que pueden ejercer presión política para que se tomen decisiones en uno u otro sentido?				
	31.	¿Existe la posibilidad que un(a) servidor(a) civil pueda promover los intereses de algún partido político en este proceso?				
	32.	¿Se pueden usar beneficios para favorecer a algún partido político en este proceso?				
Conflicto de intereses	33.	¿Existen conflictos de interés de los(as) servidores(as) civiles en este proceso?				
Doble percepción	34.	¿Se verifica la no percepción de doble remuneración por parte del Estado de los(as) servidores(as) civiles que participan en este proceso?				
Vulneración al principio de confidencialidad	35.	¿Se resguarda información confidencial en este proceso?				
	36.	¿Se puede dar filtración de información de este proceso?				





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 02 MATRIZ DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Fecha de aprobación:
Unidad(es) de Organización
Proceso(s) nivel 0:

Identificación de Riesgos					Valoración de riesgos				Tratamiento obligatorio según el nivel de tolerancia (SI / NO)	Determinación de medidas de control				Comentarios u Observación			
Procesos ²	Proceso nivel 1	Proceso nivel 2	Riesgo Identificado	Medida de control actual	Probabilidad (Po)		Impacto (I)			Valoración del Riesgo (Vr= Po x I)		Medida de Control	Unidad de Organización Responsable		Plazo de implementación		Medios de Verificación
					Categoría	Valor	Categoría	Valor		Categoría	Valor				Fecha de inicio	Fecha de Término	



Firma del dueño del proceso
Fecha:

Firma del (de la) Oficial de Integridad del PRONATEL o quien haga sus veces
Fecha:

² En el subnumeral 5.2.2.1. de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público" aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se recomienda, como mínimo, realizar la identificación, evaluación y mitigación de riesgos en los procesos referidos a:
5.2.2.1 (...) i) Contratación pública, ii) Gestión de recursos humanos, iii) Transparencia y acceso a la información pública, iv) Denuncias y protección al denunciante, y v) Provisión de servicios públicos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO N° 03

FÓRMULA Y ESCALAS PARA LA VALORACIÓN DE RIESGOS

1) Fórmula para determinar la valoración del riesgo

Valoración del riesgo (V_r) = $P_o \times I$

Dónde:

V_r : Valoración del riesgo.

P_o : Probabilidad de ocurrencia del riesgo.

I : Impacto del riesgo.

2) Escala para determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Categoría	Valor	Descripción
Baja	4	Una vez en los últimos 3 años.
Media	6	Una vez en los últimos 2 años.
Alta	8	Más de una vez en los últimos 2 años.
Muy Alta	10	Una o más veces en el último año.

3) Escala para determinar el impacto de riesgo

Categoría	Valor	Descripción
Bajo	4	El riesgo generaría un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto plazo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
Medio	6	El riesgo generaría un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el mediano plazo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
Alto	8	El riesgo generaría un daño en el patrimonio o imagen institucional, que se puede corregir en el corto plazo, afectando el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
Muy Alto	10	El riesgo generaría un daño en el patrimonio o imagen de la entidad, que se puede corregir en el mediano plazo, afectando el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

4) Mapa de riesgos



			Impacto			
			Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
			4	6	8	10
Probabilidad	Muy Alta	10	40 (Riesgo Medio)	60 (Riesgo Alto)	80 (Riesgo Muy Alto)	100 (Riesgo Muy Alto)
	Alta	8	32 (Riesgo Medio)	48 (Riesgo Alto)	64 (Riesgo Alto)	80 (Riesgo Muy Alto)
	Media	6	24 (Riesgo Bajo)	36 (Riesgo Medio)	48 (Riesgo Alto)	60 (Riesgo Alto)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

PROGRAMA NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

	Baja	4	16 (Riesgo Bajo)	24 (Riesgo Bajo)	32 (Riesgo Medio)	40 (Riesgo Medio)
--	------	---	---------------------	---------------------	----------------------	----------------------

Valores y Nivel de tolerancia del riesgo

RB (Riesgo Bajo)	RM (Riesgo Medio)	RA (Riesgo Alto)	RMA (Riesgo Muy Alto)
16-24	32-40	48-64	80-100
Nivel de tolerancia Permitido	Nivel de tolerancia No permitido	Nivel de tolerancia No permitido	Nivel de tolerancia No permitido

